



## PROPOSICIÓN ADITIVA

### Proyecto de Ley N° 293 de 2023 Senado “Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de Origen Común, y se Dictan Otras Disposiciones”

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 293 de 2023 Senado “Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de Origen Común, y se Dictan Otras Disposiciones”, el cual quedará así:

“**Artículo NUEVO.** Comité Técnico de Administración del Pilar Contributivo - CTAPC.

Créese el Comité Técnico de Administración del Pilar Contributivo - CTAPC, el cual tendrá como función única emitir conceptos de carácter vinculante para la operatividad de la fase de desacumulación del fondo de Ahorro del Pilar Contributivo y para asegurar un adecuado manejo de los recursos de este.

Este Comité estará conformado por:

1. El Gerente del Banco de la Republica o su delegado.
2. El Ministro del Trabajo o su delegado;
3. Un (1) miembro de experto en gestión de portafolio de la Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantías, ASOFONDOS.
4. Un (1) miembro del Centro de Investigación económico y social - FEDESARROLLO o Centro de Estudios Económicos – ANIF.
5. Un (1) miembro de la academia, que su institución sea perteneciente a la Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN. Este deberá ser especialista en administración, finanzas, economía, derecho o carreras afines, y será postulado por una institución de educación superior perteneciente a ASCUN y que esté debidamente acreditada en alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional.
6. El presidente de Colpensiones será invitado con voz, pero sin voto en las sesiones de dicho comité.

**Parágrafo 1.** Los miembros del Comité, a excepción del Ministro del Trabajo, no podrán pertenecer al Gobierno nacional, así como tampoco poseer conflictos de interés frente administradores de pensiones.

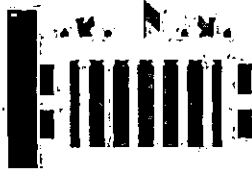
**Parágrafo 2.** Los miembros serán elegidos por sus respectivas asociaciones. En el caso que haya más de una asociación, estas se pondrán de acuerdo y establecerán un mecanismo de postulación y elección de miembros.

---

Ajústese en todo el texto del proyecto de Ley y elimínese todo lo que vaya en contravía de esta proposición.

De los honorables senadores,

  
17.04.2024



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
SENADO DE LA REPÚBLICA

Carlos Manuel Meisel Vergara

Senador de la República

por Daniel Pineda